

At. 28 de Ab. de 1772

—

Enu. 10

1. 17 31

Y H. mo

Senor.

Informe el
cau. comitaxio

Senor

del Cuarcel, con
el cargo m.º

Dn Juan. Moraleda Prox. del Cono.º del

Sup. Ca.

h.º cam. de N.ª S.ª de la Plaza Cabrada
Red.º de Caut.º de esta Corte, ante V.ª H.ª

H. mo or
H. S.

dize, q.º en la C.º de Comercio Medizis corres-
ponde a dho Cono.º una Casa, la q.º por Provi-

Cumpliendo con
el Acuerdo ante-
cedente he recono-
cido la Casa que se
refiere, y el Alzado
que para su reedi-
ficacion
representa

dencia esta mandada a reparar, o reedificar
para evitar su ruina, y perjuicio del Publi-
co, y siendo su reedificacion a este Com.º mar-
Commoda, q.º qualquiera otro reparo, en esta atenc.

Sup. Ca.

a V.ª H.ª se sirva Conceder su Licencia para

en Diseno, y hallo
puede V.ª J. servirse
conceder la licencia
que se solicita para
que con arreglo a
el se execute la obra,
previniendo: que las
alturas de los suelos,
forma de Alero, y su
altura, Ventanas, y balcones correspondan precisamente a nivel y uni-

q.º Con arreglo al Plan q.º presenta, firmado de
Dn Juan.º Rodriguez, Mro Arquitecto en esta
Corte, pueda pasar a la reedificacion de
dha Casa, q.º en ello recibia Mro Dn

Dn Juan.º Moraleda

formidad con la fachada de la Casa, n.º 5, de la misma man-
zana (N.º 143) que está en la Calle de la Compañía / que vá a
ala R.ª Iglesia de S.º Niño, observando que el referido Alero
séa de Modillones, ó canecillos de madera labrado á Saetino
consuetudura, solera, y Corona moldadas al modo comun
que se há practicado en las mas Casas de Madrid por sér
mas conforme á buena Arquitectura, y demas permanen-
cia que las Escocias de yeso que modernamente se há
dado en hacer, y viene figurada en el Diseño: y que el
pilar, ó macho que há de crearse arrimado á la medianer-
neria de la Casa contigua de la referida Calle no séa may
que de quatro pies de paramento, y que la cantidad que, con
este motivo, se mueve la ventana acia dha medianeria
en cada piso, y la puerta de tienda en el vazo, de que resulta
quedar mas distancia entre las ventanas de los ex-
tremos, se dé de aumento á los pilares que intermedian
dejandolos iguales: que en el Alero del tejado quedar
puestos canalones para recoger las aguas del cubierto,
y Losas de piedra verro queña sólida, de tres pies de ancho,
y medio de grueso, en las dos lineas de las fachadas al
piso de la Calle, debiendo quedar el ancho ala de Cosme
de Medicis, en el angulo, de veinte y tres pies y medio; y
ala de la Compañía, tambien en el mismo angulo, vein-
te y dos pies, y quarto, que son las mismas medidas con
que ói se hallan, tirando rectas las dos lineas de dhas
fachadas á vnir con las hazeras de las Casas contiguas:
advertiendo, que á fin de que se observe lo que V.ª J. se
sirva determinar, se há de dar aviso á V.ª J. para
practicar vn reconocimiento en habiendo levantado
las fachadas vara y media sobre la superficie de la

Calle, y otro igual aviso, y reconocimiento se debe practicar
luego que esté finalizada la obra: y se previene tambien
que las resas del quarto vaso no resalten del vivo de la pa-
red mas de medio pie comprendido el grueso del hierro,
y que durante la egecucion de la obra todos los sabados
quede libre y desembarazado el paso del Publico, y en
estando acabada limpia y varrida la Calle: Que
es quanto debo informar. Madrid y Mayo á 2.
de 1772.

Ventura Rodriguez
E
L

Del Informe anterior.º el N.º m.º resulta la for-
ma en que se ha de construir la Casa que va á ha-
zer el Comb.º de la N.º sexta Corte, de que es nece-
sario enterar al p.º p.º de dicho Comb.º p.º que se fa-
biq.ue en la forma propuesta p.º el N.º m.º á 9.
tambien se le prevenia, haga las obras se limpie
de forma que se pueda executar la limpia el foro
por la Calle, p.º la mejor comodidad de los Serinos, y
menor costo al Caudal del Publico; Con cuos Requisi-
tos no ay impomb.º que se le conceda la dir.ª que pide.

Madrid 14 de Mayo de 1772. Antonio Moreno
de Capataz

Enm.º

Concedere esta l.ª con arreglo al informado

Y mo. Senor.
Att. Senor.

Se. Redificor mar. Caras
en la Calle de Corne de
Medici propia del Com. de
de la Merced Cabrada.

De J. Co. Morales
de Cam. Morales
Por del Com. de
la Merced Cabrada

Sup. ca. y. Att. mo.

La Merced

1772.

Mad. 22 de Sep. de 1772.

7

1-47-31
(2)

En su Ay.
to

H. mo. S. mo.

Informe del Recor.
Comisario del Guacal
comel Maor. maior,
o su teniente

A Han. Moraleda Prox. vel Conv. vel
N. on Venia Via vela unido N. ve
Caut. de Cabrado, ve esta Corte ante V. J.

H. mo. S.
5.

Con el debido respeto dice, q. dho Conv. se halla
rehabilitando una Cara C. de Corne ve medi-
zis, obtenida la Sizenca correspondiente
ve V. J. con arreglo al Plan, q. Por dho Conv.
se Presento, Aqual solo se entendia a la altura
ve quarto segundo, y hallando Por Conveniente
dho Conv. el Continua en dha Cara hasta quax-
to texcero, en esta atencion =

No hai inconveni-
ente en que se
conceda lo que por
este memo-
rial seso-
licita, con
tal que la altura
del quarto tercero,
quede conta de
docepis deluz,
y que entodo lo demas
no se inove delo resulto por V. J.
Mad. 7 Sep. 25 del 1772.

Supp. a V. J. se sirva ampliar la referida Sizen-
cencia hasta la rehabilitacion de dho quarto
texcero, siempre, q. tomando los Informes q. V. J.
entime Por Convenientes, no resulte perjuicio
alguno al Publico, q. en ello recibira unido-

Madrid 21 de Sep. de 1772

H. mo. Moraleda

Ventura Rodriguez

Del Informe antecedente del erario mayor; Consta no

haber inconveniente en conceder la Lic. que se pide, por
lo que no hallo reparo en que U. I. I. la de: Madrid firm.
de Octubre de mil setecientos setenta y dos =

Antonio Moreno
requisito

Madrid 1.º de Oct. de 1772.

In su Ayuntamiento

Concedere esta licencia con arreglo a los informes an-
tecedentes.



Ho. en 2.º del mismo

esta real cédula de la qual se ve que el Rey y sus herederos
de las fachadas de las dichas Casas, y en su Obsequio
de los dichos señores de la villa de Madrid y de sus
teniendo presente los Cédulas de D. Juan de Ovando que acompañan
de los dichos señores de la villa de Madrid y de sus
y obligaciones que de ellas resultan, y de las Cédulas
de los señores de la villa de Madrid, para en su
de la villa de Madrid que se manda, en el qual se manda lo siguiente
nada segun se ha acordado en el Decreto que se ha acordado en
dicho Real Cédula, con lo qual se concluyen todas las
de las dichas señores de la villa de Madrid, y de sus
y de los señores de la villa de Madrid, y de sus
de los señores de la villa de Madrid, y de sus
de los señores de la villa de Madrid, y de sus
de los señores de la villa de Madrid, y de sus

Philippe de Val

Philippe de Val

Philippe de Val

Philippe de Val

Philippe de Val

Philippe de Val

Philippe de Val

Philippe de Val

Philippe de Val

Philippe de Val

Philippe de Val

haber inconveniente en conceder las d^{as} que se piden, por
lo que no halla reparo en que V. S. E. la de. Madrid p^{er} su
de Octubre de mil setecientos setenta y dos

Antonio Moreno
de Regencia

Madrid 1.^o de Oct. de 1772
En su Ayuntamiento

Concedese esta licencia con arreglo a lo informado en
accidente.

6

Yo el Sr. D. Juan de Senor.

Yo D. Juan de Moraleda
Procurador del Cono. de
la Universidad Calzada de
esta Corte -

Supp. a V. S.

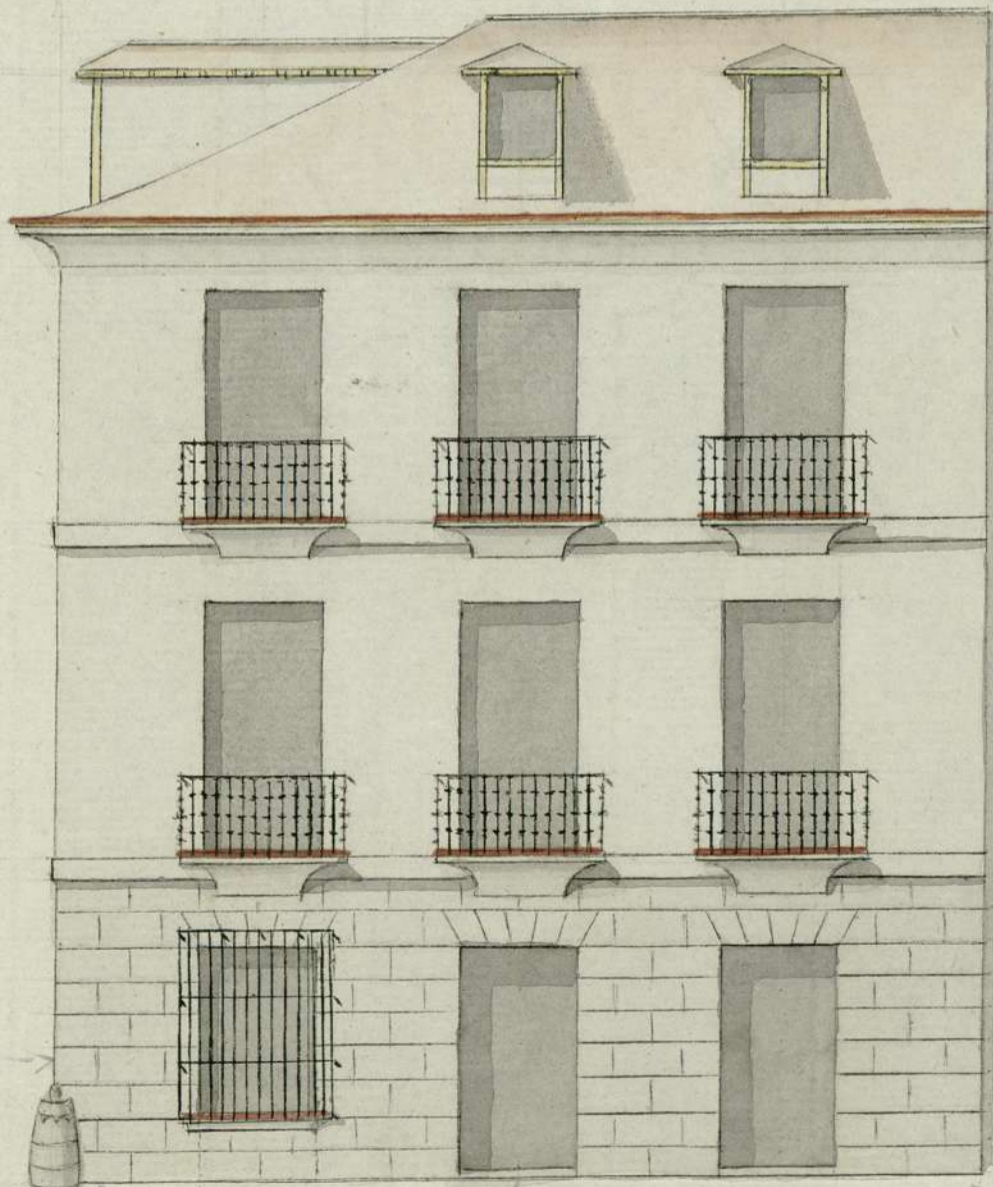
Alzados de la Fachada que baja à la R^{ta}

~ ~ ~ ~ ~ Ig^a de S^{ta} Ju^{ta} ~ ~ ~ ~ ~

Que se propone reedificar, y hace esquina ala Calle de Cosme de Medicis
de esta Villa, s^{re}. que informo à Madrid oi 2^a Mayo del 1772.

Ventura Rodriguez

(Signature)



albravas con
la Casa n. 5
de esta hazienda
q^{ta} a los mismos
3 cuerpos
Manz. 143.

23.8.



5. 10. 20. 30. 40. 50. 60. P^{tes} Calle Mayor

Manz. Ayuntamiento de Madrid

224

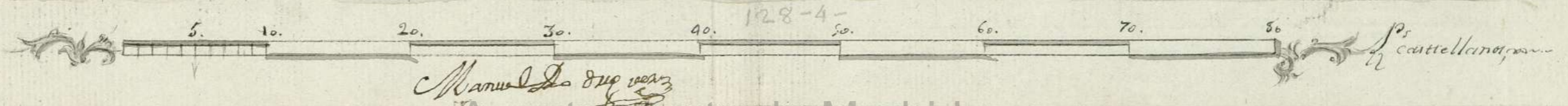
18-24-V

1-24-81
(31)

Alzado de la Fachada principal de la Calle de
Corme de Medias

que se propone reedificar, sr. que informo á Madrid
oi 2 de Mayo de 1772.

Ventura Rodriguez



Manuel De Dios

J. Castellano

Ayuntamiento de Madrid

1-47-31
(4)

1-47-31



De este maravedí.

LIBRO CUARTO, VENTENA
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS. e

Yo Juan Antonio Sanchez Parreno Escribano
 del Rey Nro Sr. en Notario publico Ap. Vizcaino y de la Comis.
 de Obras, Reparo, Vndimiento y Polizia desta Villa de Madrid
 Doy fe que oy dia de la fecha Estando en las Casas q. Me clacio
 na el adjunto Memorial y diseños q. le acompañan hechos y
 firmados al parecer por D. Manuel Rodriguez Maestro
 de obras en esta dha V. Citas en la Calle de Corra de Medicis
 y buelben á la q. baja á la Pl. Iglesia de S. Pedro Labrador en la
 manzana Cienos quarenta y tres. El Sr. D. Antonio Moreno
 de Azpuzete Caballero del Or. de Santiago Capitulax desta dha V.
 y Comisario del Quartel llamado de la Merced á presentz.
 y Conasistez. de D. Juan de S. Juan Bernandino Visitador
 mayor de esta Polizia, D. Hipolito Casiano de zelo y themi
 ente. El R. P. Fr. Juan Moraleda Prior del citado Conben
 to de Nra S. de la Merced Calzada y Com. de Cantobor
 de esta Corte á quien pertenecen dhas Casas por el q. esta
 dado dho Memorial, D. Ventura Rodriguez Maestro
 de Obras en esta dha V. y el Mexido D. Manuel Rodriguez
 á auís Cargo hade Corra la direccion de la nueva fabrica de
 dhas Casas: Por lo antes el Infrascripto dho Sr. Caballero Ca
 pitular mando al D. Ventura Rodriguez como tal Ma

Ayuntamiento de Madrid

estamos para echar a las Cuentas y midiese las lineas
de las fachadas de las mismas Casas, y en su obediencia
assi lo hizo tomando ~~diversas~~ ^{diversas} medidas horizontales y verticales
teniendo presente los Citados ~~dos~~ ^{dos} diseños que acompa-
nan al adjunto Memorial, y practicadas las anotaciones
y objeciones que dellas resultaron, y de su Maestranza
allo por convenientes para en su vista poder hacer
el Informe que se le manda, en el qual por memoria lo Relacio-
nara. Segun se contiene en el Decreto probado al men-
cionado Memorial, con lo qual se concluyeron dichas medi-
das y apuntaciones, y para que conste donde conbenza
yobre los Efectos q^{ta} haia lugar de mandato de dho. S. Caba-
lero Comisario lo pongo por testimo, que es el pres. y signo
y firmo en esta dha. Villa de Madrid a veinte y nueve
dias del mes de Mayo año de mil Setecientos Seten-
ta y dos = 1772 Enm. = dichas

En el Ayuntamiento de Madrid
Yo el Comisario

Juan Antonio
Sanchez Carrero